



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LUZ ADRIANA ZAPATA GARCÉS contra DO´GROUP S.A.S., se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 22 de agosto de 2022, lo anterior teniendo en cuenta que de los anexos remitidos en correo del 23 del mismo mes y año, no es posible verificar la recepción efectiva de la notificación enviada a la demandada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 153, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 8 de SEPTIEMBRE de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82b5a72eb680dc03273fd1de366a461753cd61ce8ac222b21e6f20a08d5c787**

Documento generado en 07/09/2022 03:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>